



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 038-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 14 de julio de 2022

VISTOS, El Informe N° 0389-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 13.07.2022, Informe N° 013-2022-JJH/DO.EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de 21 de diciembre de 2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022, establece en el artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. El jurado del Proyecto de Tesis, será designado por el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesorio, conforme se indica en los artículos 23° y 24° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 013-2022-JJH/DO.EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.07.2022, el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Presidente del Jurado Dictaminador eleva al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta de Dictamen de Proyecto de Tesis, declarando APTO el Proyecto de Tesis Titulado: "EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, PERÍODO: 2019 - 2021", del Sr. ELOY EVER MIRANDA ASCENCIO, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 0389-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.07.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la aprobación mediante acto resolutivo el Proyecto de Tesis Titulado: "EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, PERÍODO: 2019 - 2021", presentado por el Sr. ELOY EVER MIRANDA ASCENCIO, así como la designación del Jurado Dictaminador y Asesor, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: "EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, PERÍODO: 2019 - 2021", presentado por el Sr. ELOY EVER MIRANDA ASCENCIO; así como la designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 038-2022-FACCAD-UNAM

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Proyecto de Tesis Titulado: “EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, PERÍODO: 2019 - 2021”, presentado por el Sr. ELOY EVER MIRANDA ASCENCIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como **ASESOR** del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente, al **Mg. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES**.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: “EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, PERÍODO: 2019 - 2021”, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|--------------------------|
| ➤ Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA | : PRESIDENTE |
| ➤ Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE | : SEGUNDO MIEMBRO |
| ➤ Dr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ | : ACCESITARIO |

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el desarrollo de su labor, conforme con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Presidencia
VIPAC
EPGPDS
OTI
interesado

Mro/Aa.
Archivo (1)